

Río Gallegos, 11 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04956-UNPA-2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de septiembre del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.011,36), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.801,37), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$401,40), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.329,12);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$238,63);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

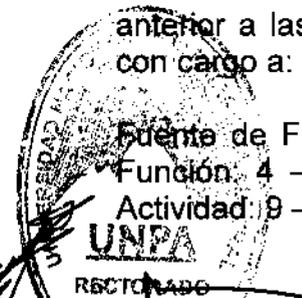
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.011,36), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.801,37), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$401,40), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.329,12); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$238,63), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-
Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos-
Actividad: 9 -Extensión-Contribución- FPCA- Inciso:



UNPA

Universidad Nacional
del Sur

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.011,36

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.801,37

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 401,40

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión
– Inciso:

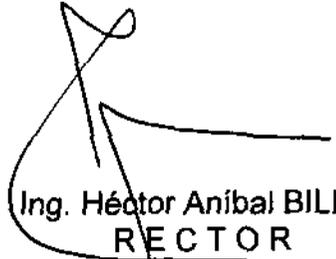
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.329,12

Del presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y
cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR